



Asamblea General

Distr. general
2 de abril de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

40º período de sesiones

25 de febrero a 22 de marzo de 2019

Tema 10 de la agenda

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 22 de marzo de 2019

40/27. Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes,

Confirmando que los Estados tienen la responsabilidad primordial de promover y proteger los derechos humanos,

Reafirmando su firme defensa de la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de Libia,

Aguardando con interés un futuro para Libia basado en la reconciliación nacional, la justicia, el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho,

Reafirmando sus resoluciones anteriores sobre Libia,

Expresando su pleno respaldo a la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia y al plan de acción que fue presentado el 20 de septiembre de 2017 por el Representante Especial del Secretario General para Libia, y recalibrado el 8 de noviembre de 2018, para contribuir a una transición dirigida por Libia que conduzca a una estructura de gobernanza sostenible, estable, unificada, representativa y eficaz en el marco del Acuerdo Político Libio,

Aguardando con interés la conferencia nacional dirigida por las Naciones Unidas, y alentando a todos los libios y a las instituciones libias a que trabajen de consuno y en un espíritu de avenencia y a que participen de manera constructiva en el proceso político inclusivo establecido en el plan de acción, y reiterando la importancia de que las mujeres participen plenamente y en pie de igualdad en el proceso político, incluida la conferencia nacional,

Expresando profunda preocupación por los efectos que tiene en la población libia la situación económica, humanitaria y de seguridad del país, y por los constantes abusos y violaciones cometidos contra los derechos humanos en Libia y los persistentes desplazamientos en masa, y su especial repercusión en las mujeres y los niños,



Expresando gran preocupación por las violaciones y abusos cometidos contra los derechos humanos de que son víctimas los migrantes irregulares que se encuentran en Libia, en particular en los centros de detención, y compartiendo la inquietud del Gobierno de Consenso Nacional por los horribles relatos sobre casos de trata de personas,

Reafirmando que los responsables de las violaciones y abusos cometidos contra los derechos humanos y las vulneraciones del derecho internacional humanitario deben rendir cuentas de sus actos, para lo cual el acceso a la justicia debe ser efectivo y los procesos judiciales eficaces,

Subrayando la necesidad de coordinar los esfuerzos para hacer frente a las causas profundas de la migración irregular y prevenir la explotación de los migrantes irregulares a manos de los traficantes y tratantes de personas y de los grupos terroristas, entre ellos el denominado Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), y de facilitar el regreso voluntario de dichos migrantes o su repatriación a un tercer país, de conformidad con el derecho internacional aplicable,

1. *Acoge con beneplácito* el compromiso del Gobierno de Consenso Nacional de mejorar los derechos humanos en Libia y su continua cooperación con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, incluido el examen periódico universal, y pone de relieve la necesidad apremiante de llevar a la práctica las recomendaciones aceptadas por Libia durante el segundo ciclo de examen;

2. *Acoge con beneplácito también* la reunión entre el Presidente del Consejo de la Presidencia, Fayez Serraj, y el Comandante del Ejército Nacional Libio, Khalifa Haftar, organizada en Abu Dabi el 27 de febrero de 2019 por el Representante Especial del Secretario General, sobre la necesidad de poner fin a la etapa de transición en Libia mediante la celebración de elecciones generales, y de mantener la estabilidad del país y unificar sus instituciones;

3. *Toma nota* del informe que la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó oralmente al Consejo de Derechos Humanos en su 39º período de sesiones acerca de la situación de los derechos humanos en Libia, y en particular sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de Consenso Nacional para asegurar que los responsables de las violaciones y abusos cometidos contra los derechos humanos rindan cuentas de sus actos, de conformidad con la resolución 37/41 del Consejo, de 23 de marzo de 2018;

4. *Toma nota también* del informe presentado por la Alta Comisionada al Consejo de Derechos Humanos en su 40º período de sesiones acerca de la situación de los derechos humanos en Libia¹, en particular por lo que respecta a la eficacia de las medidas de asistencia técnica y fomento de la capacidad destinadas al Gobierno de Consenso Nacional;

5. *Acoge con beneplácito* el compromiso asumido por el Representante Especial del Secretario General para Libia, en nombre del equipo de las Naciones Unidas en el país, de intensificar la labor de las Naciones Unidas sobre el terreno para mejorar las condiciones de vida de toda la población de Libia, incluidos los migrantes irregulares, y aguarda con interés que aumente la presencia de las Naciones Unidas en Libia, que se planifique una nueva ronda de financiación voluntaria en 2019 destinada al Plan de Respuesta Humanitaria para Libia y al Servicio de Estabilización para Libia y que se formulen recomendaciones para reforzar la coordinación estratégica entre la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas presentes en el país;

6. *Acoge con beneplácito también* la visita que la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos efectuó a Libia del 25 al 31 de enero de 2018, y exhorta al Gobierno de Consenso Nacional a que siga aplicando la recomendación formulada por la Relatora Especial en su informe² de que se dé prioridad a la creación de una hoja de ruta nacional que permita establecer una estrategia común y preparar una acción coordinada para responder de manera apropiada y eficaz a las situaciones de desplazamiento interno;

¹ A/HRC/40/46.

² A/HRC/38/39/Add.2.

7. *Acoge con beneplácito además* la decisión del Gobierno de Consenso Nacional de aprobar la solicitud del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de visitar Libia, y alienta al Grupo de Trabajo a que realice su visita lo antes posible;

8. *Acoge con beneplácito* que el Gobierno de Consenso Nacional haya renovado su invitación a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para que visite Libia y mantenga la cooperación existente entre Libia y la Oficina del Alto Comisionado;

9. *Acoge con beneplácito también* la cooperación constructiva entre el Gobierno de Consenso Nacional y la Organización Internacional para las Migraciones, y en particular la invitación recientemente cursada por el Gobierno al nuevo Director General de la Organización para que examine la situación de los migrantes irregulares que se encuentran reclusos en los centros de detención del país, centrándose de manera prioritaria en los niños y las mujeres, y los resultados positivos logrados en coordinación con el Gobierno y con el apoyo de los Estados Miembros, entre ellos los Estados vecinos, y las organizaciones regionales;

10. *Subraya* que es importante encontrar una solución inclusiva para los migrantes irregulares que se encuentran en Libia y reforzar la cooperación internacional con el Gobierno de Consenso Nacional;

11. *Subraya también* la necesidad de coordinar los esfuerzos para hacer frente a las causas profundas de la migración irregular y prevenir la explotación de los migrantes en situación irregular a manos de los traficantes y tratantes de personas y de los grupos terroristas;

12. *Toma nota con aprecio* del informe sobre la reunión del Comité de Alto Nivel de la Unión Africana sobre Libia celebrada en Addis Abeba el 10 de febrero de 2019;

13. *Alienta* al Gobierno de Consenso Nacional a que coopere con la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, la Unión Africana y los interesados pertinentes para facilitar la celebración de la conferencia nacional en 2019, y de los ulteriores procesos electorales;

14. *Solicita* al Gobierno de Consenso Nacional que coopere con la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia y las entidades relacionadas con la Unión Africana para organizar y facilitar la celebración en 2019 de un foro nacional inclusivo para la paz y la reconciliación en Libia;

15. *Solicita* al Gobierno de Consenso Nacional y a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y la Unión Africana que adopten las medidas necesarias para que antes de que termine 2019 se organicen elecciones presidenciales y legislativas libres y limpias como complemento del proceso dirigido por las Naciones Unidas;

16. *Destaca* la importancia de que se respeten los principios de derecho internacional referentes al fomento de las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, incluido el principio de no intervención en los asuntos internos y el respeto de la independencia y la soberanía de los Estados;

17. *Reconoce* los esfuerzos que realizan los Estados para localizar y congelar los activos robados, y la importancia de que la comunidad internacional y el Gobierno de Consenso Nacional cooperen para recuperarlos, teniendo en cuenta que esos activos pueden contribuir de manera importante a mejorar la seguridad, fomentar el desarrollo y promover y proteger los derechos humanos en Libia;

18. *Acoge con beneplácito* la declaración conjunta formulada en El Cairo el 30 de abril de 2018 a raíz de la reunión del Cuarteto sobre Libia, integrado por las Naciones Unidas, la Liga de los Estados Árabes, la Unión Africana y la Unión Europea, cuyos autores reafirman su defensa de la soberanía e independencia de Libia y su integridad territorial y expresan su apoyo al proceso político y a los esfuerzos del Consejo de la Presidencia del Gobierno de Consenso Nacional y de todos los actores internacionales y locales en aras de la seguridad y el fortalecimiento de las instituciones;

19. *Acoge con beneplácito también* la decisión del Consejo de la Presidencia del Gobierno de Consenso Nacional, de fecha 22 de noviembre de 2018, de establecer un comité preparatorio para alcanzar una reconciliación nacional completa en Libia;

20. *Encomia* la decisión del Consejo de la Presidencia del Gobierno de Consenso Nacional, de fecha 19 de abril de 2018, de establecer un comité de alto nivel para ocuparse de la situación de los libios desplazados dentro y fuera del país;

21. *Acoge con beneplácito* la firma de un acuerdo de paz entre las ciudades de Misrata y Tawerga el 4 de junio de 2018;

22. *Acoge con beneplácito también* la decisión del Consejo de la Presidencia del Gobierno de Consenso Nacional de establecer un comité encargado de adoptar las disposiciones en materia de seguridad necesarias para proteger Trípoli y sus alrededores, y exhorta a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que proporcionen a la Guardia Presidencial del Consejo de la Presidencia el apoyo técnico y las actividades de fomento de la capacidad que necesite para cumplir su cometido;

23. *Encomia* las conferencias celebradas en París y Palermo (Italia) para encontrar una solución política a la crisis libia, y encomia también a la comunidad internacional, así como a los países vecinos, por la asistencia prestada;

24. *Acoge con beneplácito* las medidas de asistencia técnica y fomento de la capacidad adoptadas por los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales a fin de prestar a Libia la ayuda que ha solicitado, entre otras cosas para garantizar la seguridad de sus fronteras meridionales y prevenir, investigar y enjuiciar los actos de tráfico ilícito de migrantes irregulares y trata de personas a través de su territorio, de conformidad con la legislación nacional y las convenciones internacionales pertinentes en las que Libia es Estado parte, y exhorta a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales a que prosigan esa labor, en colaboración con el Consejo de la Presidencia y en apoyo del equipo de las Naciones Unidas en el país;

25. *Condena enérgicamente* los atentados terroristas contra el Ministerio de Relaciones Exteriores, la National Oil Corporation y la Alta Comisión Electoral Nacional en Trípoli, y contra otras instituciones en el resto del territorio nacional, perpetrados por el denominado Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida en el Magreb Islámico y otras entidades asociadas con ellos en Libia que figuran en la lista del Consejo de Seguridad, y expresa profunda preocupación por los efectos negativos de la presencia del denominado Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh) y sus mortíferas actividades en Libia, los Estados vecinos y la región;

26. *Reconoce* los problemas que sigue enfrentando Libia en materia de derechos humanos, alienta encarecidamente al Gobierno de Consenso Nacional a que procure en mayor medida proteger y promover los derechos humanos e impedir toda violación o abuso y, a ese respecto, lo alienta a que continúe colaborando con la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

27. *Condena enérgicamente* todos los actos de violencia cometidos en Libia, incluidas todas las violaciones y abusos contra los derechos humanos y las vulneraciones del derecho internacional humanitario, en particular contra civiles y migrantes irregulares, entre ellos mujeres y niños, así como otras violaciones y abusos, como las detenciones arbitrarias, los secuestros, las desapariciones forzadas, las torturas y los homicidios ilícitos, en particular las presuntas ejecuciones extrajudiciales, y los presuntos actos de agresión, intimidación, acoso y violencia cometidos contra periodistas, trabajadores de medios de comunicación, miembros de la sociedad civil y defensores de los derechos humanos, especialmente teniendo en cuenta que esas personas cumplen una función importante al documentar las manifestaciones celebradas y los abusos y violaciones cometidos contra los derechos humanos, así como las restricciones de la libertad de expresión;

28. *Observa con preocupación* la situación humanitaria en Libia, al tiempo que acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por el Gobierno de Consenso Nacional para mejorarla, y pide que los organismos de las Naciones Unidas, sus asociados en la ejecución y otras organizaciones humanitarias tengan un acceso humanitario rápido, seguro y sin

trabas, también a través de los frentes del conflicto y, si procede, a través de las fronteras, si así lo solicita Libia, a fin de que la asistencia humanitaria llegue a las personas que la necesitan por las rutas más directas;

29. *Exhorta* al Gobierno de Consenso Nacional a que redoble sus esfuerzos para que los responsables de abusos o violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario rindan cuentas de sus actos;

30. *Expresa preocupación* por el número de personas privadas de libertad, en particular por motivos relacionados con el conflicto, alienta al Gobierno de Consenso Nacional a que ponga mayor empeño en atender las denuncias, expresa su preocupación por los presuntos casos de tortura, violencia sexual y de género y condiciones sumamente duras en los centros penitenciarios, y solicita al Gobierno que asuma el control pleno y efectivo de todos los centros de detención a fin de que las personas recluidas, incluidos los migrantes irregulares, reciban un trato acorde con las obligaciones internacionales que le incumben, entre ellas, en su caso, las relativas a las garantías de un juicio imparcial y el trato humano durante la reclusión;

31. *Reconoce* los esfuerzos realizados por el Gobierno de Consenso Nacional para aliviar la difícil situación de los desplazados internos y lo alienta a que siga tratando de mejorar esa situación, entre otras cosas dando aplicación al acuerdo negociado por el Consejo de la Presidencia, y pide que todas las personas desplazadas por el conflicto desde 2011 puedan regresar voluntariamente y en condiciones de seguridad y dignidad, de conformidad con la legislación aplicable;

32. *Alienta* al Gobierno de Consenso Nacional a que se esfuerce más por promover, proteger y respetar los derechos humanos de los migrantes irregulares, los refugiados y los desplazados internos, obligue a los traficantes de personas a rendir cuentas de sus actos y proporcione un marco para incrementar la participación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y siga cooperando con la Organización Internacional para las Migraciones;

33. *Reitera* su llamamiento a todas las partes en Libia para que cumplan de inmediato las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y respeten estrictamente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, e insta a todos los dirigentes a declarar que los abusos y violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario que cometan sus combatientes no serán toleradas, y que los responsables de tales actos serán apartados de sus funciones;

34. *Solicita* al Gobierno de Consenso Nacional, la comunidad internacional, las Naciones Unidas y todas las partes en el conflicto de Libia que faciliten la participación plena, efectiva y en condiciones de igualdad de las mujeres en las actividades relacionadas con la prevención y resolución del conflicto armado, el mantenimiento de la paz y la seguridad y la consolidación de la paz después del conflicto, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y alienta al Consejo de la Presidencia a velar por que su dependencia de apoyo a las mujeres y promoción de su empoderamiento, establecida en noviembre de 2018, lleve a cabo todas sus funciones;

35. *Subraya* que es importante, como se ha comprometido a hacer el Gobierno de Consenso Nacional, seguir vigilando, analizando y evaluando la situación de los derechos humanos a fin de determinar qué medidas se deben tomar en lo relativo a la asistencia técnica y el fomento de la capacidad en esta esfera;

36. *Exhorta* al Gobierno de Consenso Nacional a esforzarse más para que los responsables de abusos o violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario rindan cuentas de sus actos ante las autoridades judiciales de Libia, y hace notar la cooperación entre el Gobierno de Consenso Nacional y la Corte Penal Internacional a ese respecto;

37. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, al tiempo que mantiene su colaboración con la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, vigile y denuncie los abusos y violaciones cometidos contra los derechos humanos en toda Libia y esclarezca los hechos y las circunstancias de

tales abusos y violaciones, a fin de evitar la impunidad y velar por que los responsables rindan cuentas de sus actos plena y personalmente;

38. *Acoge con beneplácito* que el Gobierno de Consenso Nacional haya renovado su invitación a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos para que visiten Libia, y alienta al Gobierno a que responda favorablemente a las solicitudes de visita de los titulares de mandatos y facilite sus visitas para que puedan constatar las dificultades existentes y formular recomendaciones;

39. *Alienta* a los procedimientos especiales a que visiten Libia e informen de la situación al Consejo de Derechos Humanos y en declaraciones públicas;

40. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que proporcione a Libia la asistencia técnica y las actividades de fomento de la capacidad que solicite con miras a promover y proteger los derechos humanos, prevenir las violaciones y abusos contra los derechos humanos y asegurar que quienes los cometan rindan cuentas de sus actos;

41. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado a que mantenga una colaboración estrecha con el Gobierno de Consenso Nacional, los órganos competentes de las Naciones Unidas, la Unión Africana y todas las demás organizaciones regionales e internacionales pertinentes;

42. *Solicita* a la Alta Comisionada que presente un informe oral sobre la situación de los derechos humanos en Libia y la aplicación de la presente resolución al Consejo de Derechos Humanos, en su 42º período de sesiones, en el marco de un diálogo interactivo en el que participará el Representante Especial del Secretario General para Libia, y que le presente en su 43º período de sesiones, en el marco de un diálogo interactivo, un informe sobre la situación de los derechos humanos en Libia en el que se analicen también la asistencia técnica y las actividades de fomento de la capacidad proporcionadas para ayudar al Gobierno de Consenso Nacional a prevenir las violaciones y abusos contra los derechos humanos y a obligar a quienes los cometan a rendir cuentas de sus actos;

43. *Solicita* al Secretario General que proporcione a la Oficina del Alto Comisionado los recursos necesarios para que se aplique cabalmente la presente resolución;

44. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

55ª sesión
22 de marzo de 2019

[Aprobada sin votación.]
